

Política de Prevención de Riesgos Penales

Aprobado por el Consejo de Administración el 29 de abril de 2026

Índice

1.	Introducción	4
2.	Objetivo de la Política.....	4
3.	Ámbito de aplicación.....	5
i.	Destinatarios de la Política	
ii.	Actividades afectadas	
4.	Principios generales de actuación del Sistema de Gestión de Compliance Penal.....	5
5.	Las bases del Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN.....	7
6.	Comunicación de irregularidades	8
7.	Compromiso del Consejo de Administración, Presidente y Alta Dirección	9
8.	Incumplimientos de la Política	9
9.	Revisión, aprobación y difusión de la Política	9

- **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios Producidos
1.0	Junio 2021	Cumplimiento, Riesgos y Control Interno	Primera versión
1.1	Enero 2023	Cumplimiento, Riesgos y Control Interno	Adaptación a la actual denominación social e incorporación de la imagen actual de la Compañía
1.2	Febrero 2024	Comité de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y Conducta	Modificación de nomenclatura a “Sistema de Gestión de Compliance Penal”. Actualización del apartado relativo al Sistema Interno de Información en aras de adaptar su contenido a la normativa interna específica en la materia.
2.0	Abril 2026	Comité de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y Conducta	Adaptación de la Política a los cambios introducidos en la nueva versión de la Norma UNE 19601:2025

- **Aprobaciones**

Versión	Órgano de gobierno	Entidad	Fecha
1.0	Consejo de Administración	DISTRITO CASTELLANA NORTE S.A.	Junio 2021
1.2	Consejo de Administración	CREA MADRID NUEVO NORTE S.A.	Febrero 2024
2.0	Consejo de Administración	CREA MADRID NUEVO NORTE S.A.	Abril 2026

1. Introducción

La presente Política de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) establece los principios y directrices básicas en materia de cumplimiento ético y prevención y gestión de riesgos penales de **Crea Madrid Nuevo Norte** (en adelante, “**CreaMNN**” o la “**Entidad**”).

De conformidad con la normativa penal vigente y las mejores prácticas en materia de compliance (Norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance), surge la conveniencia de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que incluyan las medidas de vigilancia y control para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías.

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración ha implementado un Sistema de Gestión de Compliance Penal (en adelante, el “**Sistema de Gestión de Compliance Penal**” o el “**Sistema**”) al objeto de promover una verdadera cultura empresarial de integridad y prevención de cualesquiera irregularidades o ilícitos penales. De este modo, CreaMNN refuerza e impulsa su cultura ética empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su seno, ya sea de forma directa o indirecta, dejando expresa constancia de su rechazo.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo y transparencia, la calidad y excelencia, la orientación al cliente y la integridad de nuestro trabajo, CreaMNN tiene entre sus prioridades, partiendo de los más altos estándares ya implantados en la Entidad, desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que sus valores éticos se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

El sistema de gobierno corporativo se inspira y fundamenta en los valores de CreaMNN ligados con el compromiso con la sociedad, la sostenibilidad medioambiental, económica y social, el comportamiento ético, la innovación y la transparencia en nuestras actuaciones.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la normativa penal de aplicación, CreaMNN ha dotado de instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y la prevención de los riesgos penales ligados a su actividad.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de CreaMNN de asentar una cultura que permita el desarrollo de una conducta profesional íntegra y diligente, así como prevenir y en su caso identificar, evaluar, monitorizar y gestionar el riesgo de comisión de delitos en CreaMNN.

3. Ámbito de aplicación

i. Destinatarios de la Política

La presente Política vincula y es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección¹ y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de CreaMNN (en adelante, el “Personal”), en los términos definidos por la normativa penal aplicable.

Por otra parte, las personas que actúen en representación de CreaMNN sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la presente Política y se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre o representación de la Entidad o por cuenta de la misma (en adelante, los “Terceros”).

ii. Actividades afectadas

La presente Política afecta a todas las actividades realizadas por CreaMNN.

4. Principios generales de actuación del Sistema de Gestión de Compliance Penal

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta, el Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna de la Entidad, como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de CreaMNN.

Es por lo anterior que CreaMNN, y especialmente su Consejo de Administración y Alta Dirección, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para CreaMNN, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de CreaMNN:** La Entidad considera el respeto a la imagen y reputación de la Entidad como uno de sus activos más valiosos, que contribuye

¹ Se entiende por “Alta Dirección” a aquellos designados en cada momento por el Consejo de Administración como miembros del Comité de Dirección.

a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés (stakeholders).

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de CreaMNN en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Políticas y procedimientos adecuados:** La Entidad debe contar con procedimientos y protocolos adecuados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** CreaMNN proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Sistema, de tal manera que todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deberán promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de la Entidad.
- **Medios humanos y financieros:** CreaMNN velará por que las distintas áreas y órganos cuenten con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento a sus deberes de supervisión, vigilancia y control.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en CreaMNN, todo el Personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos de la normativa interna de la Entidad y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del Canal de Denuncias de CreaMNN o el de su Grupo.

En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, CreaMNN deberá aplicar, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes, sin que en ningún caso puedan tomarse represalias con aquellos denunciantes de buena fe.

- **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de CreaMNN:** La Entidad cuenta con un régimen disciplinario aplicable a todo el Personal en caso de incumplimiento del Sistema o de la normativa interna de aplicación, en virtud de lo establecido en la normativa laboral vigente (entendiendo como tal el conjunto de Convenios Colectivos, Estatuto de los Trabajadores o cualquier otra norma y/o reglamento que resulte de aplicación).

5. Las bases del Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN

El Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Entidad que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de delitos. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Consejo de Administración:** es el máximo órgano de CreaMNN, encargado de la gestión, administración y representación de la Entidad. En el ejercicio de sus competencias y con arreglo a sus valores y principios éticos y de cumplimiento, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal de modo que, entre otras funciones, adopta, implementa y mantiene el Sistema y promueve la mejora continua de este. Así mismo, el Consejo servirá como mecanismo de guía y apoyo para todo el personal para el cumplimiento de los principios y valores de CreaMNN en aras de contribuir a la eficacia del Sistema. Las funciones concretas del Consejo de Administración, en relación con el Sistema de Gestión de Compliance Penal, se describen en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos Penales.
- **Comité de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y de Conducta:** se constituye como órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema. El Comité ejercerá sus funciones con la autonomía e independencia requerida, sin injerencia por parte de otros órganos o comités de la Compañía. Las funciones del Comité de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y Conducta aparecen reguladas en el Manual de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y en el Reglamento Interno del Comité de Prevención y Gestión de Riesgos Penales y Conducta.
- **Código de Conducta:** CreaMNN dispone de un Código de Conducta accesible para todo el Personal a través de la web de la Entidad, donde se recogen los valores, principios y pautas de conducta que han de presidir en el comportamiento profesional de CreaMNN.
- **Manual de Prevención y Gestión de Riesgos Penales:** Establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de CreaMNN y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Entidad, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de CreaMNN, constituyendo así un Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- **Metodología de identificación y evaluación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, todo ello en función de la actividad desarrollada por CreaMNN, así como para su evaluación y priorización. El resultado de la aplicación de dicha metodología de identificación y evaluación de riesgos penales podrá plasmarse, para su gestión, en una Matriz de Riesgos y Controles.
- **Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** CreaMNN tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y

prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal de CreaMNN, incluido el Consejo de Administración y Alta Dirección.

- **Sistema Interno de Información:** CreaMNN cuenta con un Sistema Interno de Información como mecanismo formal de comunicación o denuncia de irregularidades siendo uno de los principios rectores de su funcionamiento la protección de la persona que comunique cualesquiera irregularidades objeto del mismo.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Sistema en CreaMNN, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que la Entidad disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- **Régimen disciplinario:** Todo el personal de CreaMNN está obligado a cumplir con el código de Conducta, las políticas y procedimientos de la Entidad, por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación supondrá la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa interna de CreaMNN, que ningún caso serán contrarias a la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** CreaMNN cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Entidad.

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica suficiente para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Sistema.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Prevención de Riesgos Penales, todos los cuales constituyen el Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN.

6. Comunicación de irregularidades

El Personal tiene la obligación de informar, a través del Sistema Interno de Información, de todos aquellos incumplimientos o violaciones recogidas en el [«Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información y Protección del Informante»](#), de los que tenga conocimiento o sospecha.

Asimismo, se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra cualquier sujeto que, de buena fe, realice una comunicación a través del Sistema Interno de Información de CreaMNN. De esta forma, CreaMNN cuenta con un «Protocolo de Prohibición de Represalias» que tiene como principal objetivo la protección de los informantes que presenten una comunicación a través del Sistema Interno de Información frente a posibles represalias. No obstante lo anterior, la prohibición de represalias no impedirá la adopción de medidas disciplinarias contra quienes realicen conscientemente comunicaciones falsas, actuando de mala fe.

7. Compromiso del Consejo de Administración, Presidente y Alta Dirección

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración, el Presidente y de la Alta Dirección de CreaMNN en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Adicionalmente, y en ejecución de dicho compromiso, con carácter anual tanto el Presidente como los Consejeros, el Secretario del Consejo y los miembros de la Alta Dirección de CreaMNN suscriben sus respectivas declaraciones de compromiso. Dichas declaraciones tienen como objetivo confirmar su compromiso con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal y de las principales políticas internas que lo integran.

8. Incumplimientos de la Política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados de CreaMNN. No obstante, tanto los consejeros como los miembros de la Alta Dirección darán a conocer el contenido de la Política, y supervisarán su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de CreaMNN.

9. Revisión, aprobación y difusión de la Política

La presente Política, así como el Sistema de Gestión de Compliance Penal de CreaMNN, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente versión de la Política de Prevención de Riesgos Penales ha sido aprobada por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2026, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.



CR **NN**
EA **Madrid**
Nuevo
Norte

